

CIRCULAR Nº

2599

SANTIAGO,

3 D DIC. 2009

SISTEMA UNICO DE PRESTACIONES FAMILIARES. COMUNICA NUEVO MONTO MENSUAL DE PROVISIÓN A CONTAR DEL MES DE ENERO DE

2010

En virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 26 del D.F.L. Nº150, de 1981, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, esta Superintendencia comunica a las entidades que operan con el Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía, la provisión mensual para gastos en asignaciones familiares y maternales y de administración cuando corresponda, asignada a cada una, a contar de enero de 2010, cuyo monto mensual se señala en el anexo adjunto a la presente Circular, firmado por la Sra. Eliana Quiroga Aguilera Jefa del Departamento Actuarial, para cada Entidad en particular.

Saluda atentamente a Ud.,



<u>DISTRIBUCION</u>

Instituto de Previsión Social (Adj. Anexo) Cajas de Previsión (Adj. Anexo) Cajas de Compensación de Asignación Familiar (Adj. Anexo) A.F.P (Adj. Anexo) Servicios de Salud (Adj. Anexo)

Universidades (Adj. Anexo) Compañías de Seguros de Vida (Adj. Anexo)

Organismos Descentralizados (Adj. Anexo) Mutuales de Empleadores de la Ley Nº16.744